

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 29/10/2015

CONTRATO:

X

CONVENIO:

CONTRATO No. 1627	1627 del 09/10/2023
CLASE DE CONTRATO	
SUMINISTRO	
OBJETO DEL CONTRATO	
CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP, QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o razón Social:	ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A.
Identificación:	NIT: 846003058-1
Representante Legal	Wilson rene fajardo Calvache
Identificación	CC: 18.130.163 de Mocoa (P)
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	N/A
Nombre o razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO

Plazo del Contrato	6 meses	Valor inicial	\$ 66.898.020
Fecha de inicio	11/10/2023	Fecha de terminación normal	10/04/2024
Adición 1	NA		

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S. A	Cumplimiento del contrato	41-44-101275858 Anexo 0 expedida el 10/10/2023	\$ 6.689.802	09/10/2023	10/10/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		\$ 6.689.802	09/10/2023	10/04/2027
	Calidad del servicio		\$ 6.689.202	09/10/2023	10/10/2024
	Devolución del pago anticipado		\$ 26.759.208	09/10/2023	10/10/2024

Aprobada el día 11/10/2023

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 29/10/2015

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S. A	Cumplimiento del contrato	41-44-101275858 Anexo 1 expedida el 25-10-2024	\$ 6.689.802	09/10/2023	10/12/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		\$ 6.689.802	09/10/2023	10/04/2027
	Calidad del servicio		\$ 6.689.202	09/10/2023	10/12/2024
	Devolución del pago anticipado		\$ 26.759.208	09/10/2023	10/12/2024

Aprobada el día 28/10/2024

PAGOS EFECTUADOS			
Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo
PAGO ANTICIPADO DEL CONTRATO No. 1627-2023 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION UNP, QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 26.758.301,73	14808 de 2023	\$ 10.133.720

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	\$ 66.898.020
Valor Adicionado	\$ 0.00
Valor disminuido del contrato	\$ 0.00
Valor total del contrato	\$ 66.898.020
Valor Recibido por el Contratista	\$ 26.758.301,73
Valor contrato ejecutado	\$ 10.133.720
Valor no ejecutado a favor del Departamento	\$ 56.764.300
Saldo a favor del contratista	\$ 0.00

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 29/10/2015

Valor pendiente de devolución por el contratista	\$ 16.624.581,73
<i>La siguiente casilla aplica solo para convenios</i>	
Valor aportado por la Gobernación	NA
Valor aportado por el Contratista	NA
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	NA
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	NA
Valor Rendimientos financieros	NA
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a dd/mm/aaaa a la cuenta departamental 598 02001000162 BBVA	NA
Saldo FINAL a Favor del Contratista	NA

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	\$ 26.758.301,73
Valor Amortizado	\$10.133.720
Saldo por amortizar	\$ 16.624.581,73

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría Gobierno Departamental	
No se efectuó a entera satisfacción de La Secretaría Gobierno Departamental	X
El beneficiario del convenio cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre: LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Cargo: secretario de Gobierno Departamental

Dependencia: Secretaría de Gobierno Departamental

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1. Que, la Gobernación Del Departamento De Putumayo y la **ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A.**, suscribieron el Contrato de suministro No. 1627-2023, cuyo objeto es **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP, QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**, con un plazo inicial de seis (6) Meses, Y un valor inicial de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS (\$ 66.898.020) M/CTE.**

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 29/10/2015

2. Que el día 11/10/2023, el secretario de Gobierno del Departamento del Putumayo, Carlos Gerardo Ortega González Ortega, en calidad de supervisor y la ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCCA S.A., representada legalmente por el señor Wilson Rene Fajardo Calvache, suscribieron Acta de Inicio, estipulando como fecha de inicio el 11/10/2023 y fecha de terminación el 10/04/2024.
3. Que en el mes de diciembre de 2023 la **ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCCA S.A.**, representada legalmente por el señor, **WILSON RENE FAJARDO CALVACHE**, presentó solicitud de anticipo del contrato 1627-2023, la cual, fue aprobada por parte del supervisor, **CARLOS GERARDO ORTEGA GONZALES**; la misma fue efectuada mediante orden de pago No 14808 del 19/12/2023 por valor de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$26.758.301,73) M/CTE.**

4. Que el día 28/10/2024, la **ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCCA S.A.** presenta informe técnico y financiero de ejecución del contrato anexando los siguientes documentos:

- Informes de consumo
- Certificaciones de consumos emitidas por el beneficiario del contrato
- Planillas de seguridad social de los meses de noviembre, diciembre del año 2023 y de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2024
- Facturas electrónicas por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M / CTE (\$ 26,758,301.73)**, facturas FE 4839, FE 4840, FE5145, FE 5326, FE 5474, FE 5828; FE 5964, FE 6047, FE 6119, FE 6198, FE 6199
- Recibos de consumo de los meses noviembre y diciembre de 2023 y de enero a septiembre de año 2024 que se relacionan a continuación:

PERIODO	ARTÍCULO	RECIBO DE CONSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
DICIEMBRE	GASOLINA CORRIENTE	250904	GALÓN	20	14,080	281,600
	GASOLINA CORRIENTE	250905	GALÓN	15	14,080	211,200
	GASOLINA CORRIENTE	250906	GALÓN	15	14,080	211,200
	GASOLINA CORRIENTE	250907	GALÓN	17	14,080	239,360
	GASOLINA CORRIENTE	250908	GALÓN	15	14,080	211,200
	GASOLINA CORRIENTE	250909	GALÓN	19	14,080	267,520
	GASOLINA CORRIENTE	250910	GALÓN	15	14,080	211,200
	GASOLINA CORRIENTE	250911	GALÓN	10	14,080	140,800
TOTAL						1,774,080

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 29/10/2015

PERIODO	ARTÍCULO	RECIBO DE CONSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
ENERO	GASOLINA CORRIENTE	250912	GALÓN	16	14,590	233,440
	GASOLINA CORRIENTE	250913	GALÓN	21	14,590	306,390
	GASOLINA CORRIENTE	250914	GALÓN	13	14,590	189,670
	GASOLINA CORRIENTE	250915	GALÓN	18	14,590	262,620
	GASOLINA CORRIENTE	250916	GALÓN	19	14,590	277,210
	GASOLINA CORRIENTE	250917	GALÓN	12	14,590	175,080
	GASOLINA CORRIENTE	250918	GALÓN	14	14,590	204,260
	GASOLINA CORRIENTE	250919	GALÓN	15	14,590	218,850
	GASOLINA CORRIENTE	250920	GALÓN	16	14,590	233,440
	GASOLINA CORRIENTE	250921	GALÓN	15	14,590	218,850
TOTAL						2,319,810
PERIODO	ARTÍCULO	RECIBO DE CONSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
FEBRERO	GASOLINA CORRIENTE	250922	GALÓN	10	14,760	147,600
	GASOLINA CORRIENTE	250923	GALÓN	12	14,760	177,120
	GASOLINA CORRIENTE	250924	GALÓN	7	14,760	103,320
	GASOLINA CORRIENTE	250925	GALÓN	10	14,760	147,600
	GASOLINA CORRIENTE	250926	GALÓN	14	14,760	206,640
	GASOLINA CORRIENTE	250927	GALÓN	15	14,760	221,400
	GASOLINA CORRIENTE	250928	GALÓN	18	14,760	265,680
	GASOLINA CORRIENTE	250929	GALÓN	8	14,760	118,080

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS				VERSIÓN: 01
					FECHA: 29/10/2015

	GASOLINA CORRIENTE	250930	GALÓN	19	14,760	280,440
TOTAL						1,667,880

PERIODO	ARTÍCULO	RECIBO DE CONSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
MARZO	GASOLINA CORRIENTE	250931	GALÓN	16	14,890	238,240
	GASOLINA CORRIENTE	250932	GALÓN	21	14,890	312,690
	GASOLINA CORRIENTE	250933	GALÓN	12	14,890	178,680
	ACPM	250934	GALÓN	17	9,530	162,010
	GASOLINA CORRIENTE	250935	GALÓN	14	14,890	208,460
	GASOLINA CORRIENTE	250936	GALÓN	15	14,890	223,350
	GASOLINA CORRIENTE	250937	GALÓN	17	14,890	253,130
	GASOLINA CORRIENTE	250938	GALÓN	18	14,890	268,020
	GASOLINA CORRIENTE	250939	GALÓN	15	14,890	223,350
	GASOLINA CORRIENTE	250940	GALÓN	18	14,890	268,020
	GASOLINA CORRIENTE	250941	GALÓN	18	14,890	268,020
TOTAL						2,603,970

PERIODO	ARTÍCULO	RECIBO DE CONSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
ABRIL	GASOLINA CORRIENTE	250942	GALÓN	14	14,890	208,460
	GASOLINA CORRIENTE	250943	GALÓN	22	14,890	327,580
	GASOLINA CORRIENTE	250944	GALÓN	3	14,890	44,670
	GASOLINA CORRIENTE	250945	GALÓN	10	14,890	148,900
	GASOLINA CORRIENTE	250946	GALÓN	13	14,890	193,570
	GASOLINA CORRIENTE	250947	GALÓN	7	14,890	104,230

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS				VERSIÓN: 01
					FECHA: 29/10/2015

	GASOLINA CORRIENTE	250948	GALÓN	14	14,890	208,460
	GASOLINA CORRIENTE	250949	GALÓN	12	14,890	178,680
	GASOLINA CORRIENTE	250950	GALÓN	17	14,890	253,130
	ACPM	253530	GALÓN	10	9,530	95,300
	GASOLINA CORRIENTE	253618	GALÓN	18	14,890	268,020
	GASOLINA CORRIENTE	253619	GALÓN	19	14,890	282,910
	GASOLINA CORRIENTE	253620	GALÓN	20	14,890	297,800
	GASOLINA CORRIENTE	253622	GALÓN	9	14,890	134,010
	GASOLINA CORRIENTE	254023	GALÓN	16	14,890	238,240
TOTAL						2,983,960

PERIODO	ARTÍCULO	RECIBO DE CONSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
MAYO	GASOLINA CORRIENTE	254151	GALÓN	20	14,910	298,200
	ACPM	254152	GALÓN	18	9,610	172,980
	GASOLINA CORRIENTE	254153	GALÓN	19	14,910	283,290
	ACPM	254155	GALÓN	12	9,610	115,320
	GASOLINA CORRIENTE	254156	GALÓN	12	14,910	178,920
	GASOLINA CORRIENTE	254157	GALÓN	9	14,910	134,190
	ACPM	254158	GALÓN	13.5	9,610	129,735
	GASOLINA CORRIENTE	254159	GALÓN	15	14,910	223,650
	ACPM	254160	GALÓN	9	9,610	86,490
	ACPM	254163	GALÓN	19	9,610	182,590
	GASOLINA CORRIENTE	254164	GALÓN	18	14,910	268,380
	GASOLINA CORRIENTE	254165	GALÓN	20	14,910	298,200
	GASOLINA CORRIENTE	254166	GALÓN	19	14,910	283,290
	GASOLINA CORRIENTE	253621	GALÓN	20	14,910	298,200



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-OC-023

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O
CONVENIOS

VERSIÓN: 01

FECHA: 29/10/2015

TOTAL

2,953,435

PERIODO	ARTÍCULO	RECIBO DE CONSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
JUNIO	GASOLINA CORRIENTE	254161	GALÓN	14	14,960	209,440
	ACPM	254162	GALÓN	5	9,670	48,350
	GASOLINA CORRIENTE	254167	GALÓN	13	14,960	194,480
	ACPM	254168	GALÓN	18	9,670	174,060
	GASOLINA CORRIENTE	254169	GALÓN	15	14,960	224,400
	GASOLINA CORRIENTE	254170	GALÓN	2.407	14,960	36,009
	GASOLINA CORRIENTE	254171	GALÓN	14	14,960	209,440
	GASOLINA CORRIENTE	254172	GALÓN	12	14,960	179,520
	GASOLINA CORRIENTE	254173	GALÓN	14	14,960	209,440
	ACPM	254174	GALÓN	14	9,670	135,380
	GASOLINA CORRIENTE	254175	GALÓN	17	14,960	254,320
	GASOLINA CORRIENTE	254176	GALÓN	13	14,960	194,480
	GASOLINA CORRIENTE	254177	GALÓN	10	14,960	149,600
	ACPM	254178	GALÓN	18	9,670	174,060
	GASOLINA CORRIENTE	254187	GALÓN	17	14,960	254,320
	ACPM	254188	GALÓN	15	9,670	145,050
	ACPM	254189	GALÓN	14	9,670	135,380
TOTAL						2,927,729

PERIODO	ARTÍCULO	RECIBO DE CONSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
JULIO	GASOLINA CORRIENTE	254179	GALÓN	11	14,880	163,680
	GASOLINA CORRIENTE	254180	GALÓN	19	14,880	282,720
	GASOLINA CORRIENTE	254181	GALÓN	19.049	14,880	283,449
	GASOLINA	254182	GALÓN	2.525	14,880	37,572

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS				VERSIÓN: 01
					FECHA: 29/10/2015

	CORRIENTE					
	GASOLINA CORRIENTE	254183	GALÓN	14	14,880	208,320
	ACPM	254184	GALÓN	20.001	9,590	191,810
	GASOLINA CORRIENTE	254185	GALÓN	19	14,880	282,720
	GASOLINA CORRIENTE	254186	GALÓN	19	14,880	282,720
	GASOLINA CORRIENTE	254190	GALÓN	20	14,880	297,600
	ACPM	254191	GALÓN	13	9,590	124,670
	GASOLINA CORRIENTE	254192	GALÓN	11	14,880	163,680
	GASOLINA CORRIENTE	254193	GALÓN	10	14,880	148,800
	GASOLINA CORRIENTE	254194	GALÓN	3	14,880	44,640
	GASOLINA CORRIENTE	254195	GALÓN	17	14,880	252,960
	GASOLINA CORRIENTE	254196	GALÓN	14	14,880	208,320
TOTAL						2,973,661

PERIODO	ARTÍCULO	RECIBO DE CONSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
AGOSTO	GASOLINA CORRIENTE	254197	GALÓN	14	14,940	209,160
	GASOLINA CORRIENTE	254198	GALÓN	14	14,940	209,160
	GASOLINA CORRIENTE	254199	GALÓN	12	14,940	179,280
	ACPM	254200	GALÓN	10	9,650	96,500
	GASOLINA CORRIENTE	256151	GALÓN	18	14,940	268,920
	GASOLINA CORRIENTE	256152	GALÓN	4	14,940	59,760
	GASOLINA CORRIENTE	256153	GALÓN	16	14,940	239,040
	ACPM	256154	GALÓN	10	9,650	96,500
	ACPM	256155	GALÓN	11	9,650	106,150
	GASOLINA CORRIENTE	256156	GALÓN	15	14,940	224,100
	GASOLINA CORRIENTE	256157	GALÓN	19	14,940	283,860

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS			VERSIÓN: 01
				FECHA: 29/10/2015

	GASOLINA CORRIENTE	256158	GALÓN	8.704	14,940	130,038
	GASOLINA CORRIENTE	256159	GALÓN	19	14,940	283,860
	GASOLINA CORRIENTE	256160	GALÓN	4	14,940	59,760
	GASOLINA CORRIENTE	256161	GALÓN	14	14,940	209,160
	ACPM	256164	GALÓN	15	9,650	144,750
	ACPM	256165	GALÓN	10	9,650	96,500
	ACPM	256166	GALÓN	17	9,650	164,050
	ACPM	256167	GALÓN	10	9,650	96,500
	ACPM	256168	GALÓN	18	9,650	173,700
TOTAL						3,330,748

PERIODO	ARTÍCULO	RECIBO DE CONSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
SEPTIEMBRE	GASOLINA CORRIENTE	256162	GALÓN	19	14,980	284,620
	GASOLINA CORRIENTE	256163	GALÓN	14	14,980	209,720
	ACPM	256169	GALÓN	11	10,100	111,100
	ACPM	256171	GALÓN	8	10,100	80,800
	GASOLINA CORRIENTE	256172	GALÓN	9	14,980	134,820
	GASOLINA CORRIENTE	256173	GALÓN	23	14,980	344,540
	GASOLINA CORRIENTE	256174	GALÓN	18	14,980	269,640
	GASOLINA CORRIENTE	256175	GALÓN	17	14,980	254,660
	ACPM	256176	GALÓN	16	10,100	161,600
	GASOLINA CORRIENTE	256177	GALÓN	18	14,980	269,640
	ACPM	256178	GALÓN	15	10,100	151,500
	GASOLINA CORRIENTE	256179	GALÓN	8	14,980	119,840
TOTAL						2,392,480

5. Que de acuerdo al informe técnico y financiero de ejecución del contrato presentado por la **ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCHA S.A.**, el valor total del servicio prestado por la ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCHA S.A fue por un valor total de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 26,758,301.73)**, los cuales fueron ejecutados, desde el mes de noviembre de 2023 al mes de

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 29/10/2015

septiembre de 2024, con un consumo total de gasolina corriente **1572 GALONES, ACPM 366 GALONES.**

PERIODO	ARTÍCULO	RECIBO DE CONSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
NOVIEMBRE	GASOLINA CORRIENTE	250901	GALÓN	20	14,080	281,600
	GASOLINA CORRIENTE	250902	GALÓN	20	14,080	281,600
	GASOLINA CORRIENTE	250903	GALÓN	20	14,080	281,600
TOTAL						844,800

6. Que el día 24//11/2025 se realizó mesa técnica en la oficina de contratación, a la cual asistieron, la jefe de la oficina de contratación, el contratista y el supervisor del contrato. Dicha mesa técnica tenía como finalidad definir los términos técnicos y financieros de la liquidación. En ese sentido se realizan las siguientes intervenciones:

- a) Por parte de la supervisión se manifiesta que el plazo de ejecución del contrato 1627-2023 se pactó por un término de seis (06) meses, y el periodo de ejecución, de conformidad al acta de inicio que obra en el expediente, fue del 11/10/2023 al 10/04/2024.y que, durante este lapso, se ejecutó el 15,14801185 %, por un valor de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$10.133.720) M/CTE** y representado en las siguientes cantidades:

PERIODO DE EJECUCIÓN: 11/10/2023 AL 10/04/2024						
DESCRIPCIÓN	FECHA	RECIBO	ACPM	GASOLINA	VALOR	VALOR TOTAL/MES
NOVIEMBRE 2023 - FACTURA - FEV 4839	14/11/2023	250901		20	\$ 281.600	\$ 844.800
	18/11/2023	250902		20	\$ 281.600	
	29/11/2023	250903		20	\$ 281.600	
DICIEMBRE 2023 - FACTURA - FEV 4839	1/12/2023	250904		20	\$ 281.600	\$ 1.774.080
	5/12/2023	250905		15	\$ 211.200	
	7/12/2023	250906		15	\$ 211.200	
	11/12/2023	250907		17	\$ 239.360	
	14/12/2023	250908		15	\$ 211.200	
	19/12/2023	520909		19	\$ 267.520	
	22/12/2023	250910		15	\$ 211.200	
	27/12/2023	250911		10	\$ 140.800	
ENERO 2024 - FACTURA - FE 5145	4/01/2024	250912		16	\$ 233.440	
	6/01/2024	250913		21	\$ 306.390	

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS			VERSIÓN: 01
				FECHA: 29/10/2015

	9/01/2024	250914		13	\$ 189.670	\$ 2.319.810
	12/01/2024	250915		18	\$ 262.620	
	15/01/2024	250916		19	\$ 277.210	
	17/01/2024	250917		12	\$ 175.080	
	19/01/2024	250918		14	\$ 204.260	
	22/01/2024	250919		15	\$ 218.850	
	25/01/2024	250920		16	\$ 233.440	
	29/01/2024	250921		15	\$ 218.850	
FEBRERO 2024 - FACTURA - FE 5326	1/02/2024	250922		10	\$ 147.600	\$ 1.667.880
	5/02/2024	250923		12	\$ 177.120	
	7/02/2024	250924		7	\$ 103.320	
	10/02/2024	250925		10	\$ 147.600	
	13/02/2024	250926		14	\$ 206.640	
	16/02/2024	250927		15	\$ 221.400	
	19-feb	250928		18	\$ 265.680	
	24/02/2024	250929		8	\$ 118.080	
	27/02/2024	250930		19	\$ 280.440	
MARZO 2024 - FACTURA - FE 5474	1/03/2024	250931		16	\$ 238.240	\$ 2.603.970
	4/03/2024	250932		21	\$ 312.690	
	6/03/2024	250933		12	\$ 178.680	
	mar-24	250934	17		\$ 162.010	
	12/03/2024	250935		14	\$ 208.460	
	14/03/2024	250936		15	\$ 223.350	
	18/03/2024	250937		17	\$ 253.130	
	20/03/2024	250938		18	\$ 268.020	
	22/03/2024	250939		15	\$ 223.350	
	26/03/2024	250940		18	\$ 268.020	
	30/03/2024	250941		18	\$ 268.020	
ABRIL 2024 - FACTURA - FE 5828	1/04/2024	250942		14	\$ 208.460	\$ 923.180
	3/04/2024	250943		22	\$ 327.580	
	5/04/2024	250944		3	\$ 44.670	
	7/04/2024	250945		10	\$ 148.900	
	9/04/2024	250946		13	\$ 193.570	
TOTALES			17	684	\$ 10.133.720	\$ 10.133.720

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 29/10/2015

Adicionalmente por parte de la supervisión se manifiesta que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente del contrato 1627-2023, se ejecutó conforme a los siguientes valores y fechas:

Concepto	Valor
Fecha de inicio	11/10/2023
Fecha fin	10/04/2024
Valor Inicial del contrato	\$ 66.898.020
Valor Adicionado	\$ 0.00
Valor disminuido del contrato	\$ 0.00
Valor total del contrato	\$ 66.898.020
Valor Recibido por el Contratista	\$ 26.758.301,73
Valor contrato ejecutado	\$ 10.133.720
Valor pendiente de devolución por el contratista	\$ 16.624.581,73
Valor no ejecutado a favor del Departamento	\$ 56.764.300
Saldo a favor del contratista	\$ 0.00
Valor por amortizar	\$ 10.133.720

- b) Por parte de la **ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A** se manifestó que los valores y porcentajes de ejecución corresponden a los que se reportan el informe técnico y financiero presentado el día 28/10/2024, es decir, que el valor del contrato ejecutado corresponde a **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 26.758.301,73)**, por lo cual, realizaran la respectiva salvedad, conforme a los términos que se indica en el acápite de salvedades.
- c) Por parte de la Oficina De Contratación Departamental de la gobernación del Putumayo se manifiesta que estando dentro del término de liquidación es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo y establecer la correspondiente salvedad manifestada por el contratista.
7. Que, el día 25/11/2025, **LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA**, secretario De Gobierno Departamental en función de supervisor, suscribe informe de supervisión dejando constancia que el contrato 1627-2023 se ejecutó en un porcentaje del 15,14801185 %, durante el periodo comprendido entre el día 11/10/2023 y hasta el día 10/04/2024.
8. Que el día 25/11/2025 **LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA**, Secretario De Gobierno Departamental en función de supervisor, suscribe certificado de cumplimiento con un porcentaje de ejecución del 15,14801185 %, y un periodo de ejecución comprendido desde el día 11/10/2023 hasta el 10/04/2024, para un valor de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$10.133.720) M/CTE**, quedando un saldo no ejecutado a favor de la Gobernación del Putumayo de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 56.764.300.) M/CTE**.
9. Que, de conformidad al informe de supervisión y cumplimiento del 25/11/2025, suscrito por **LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA**, Secretario De Gobierno Departamental en función de supervisor , el valor entregado en calidad de anticipo es de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$26.758.301,73) M/CTE**, de los cuales se ejecutó un valor de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS**

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 29/10/2015

(\$10.133.720) M/CTE, quedando un saldo pendiente de devolución por el contratista y a favor del Departamento de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.624.581,73) M/CTE**.

10. Que La presente liquidación se realiza de acuerdo al periodo ejecutado del contrato que se relaciona en el informe de supervisión y cumplimiento esto es, desde el día 11/10/2023 hasta el día 10/04/2024, de tal manera que de los consumos relacionados en el informe presentado por el contratista, la supervisión únicamente reconoce para efectos de la presente liquidación aquellos que se encuentran debidamente acreditados y corresponden al periodo y condiciones de ejecución verificadas, los cuales ascienden a **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$10.133.720) M/CTE**, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2023, y los meses de enero, febrero, marzo, y abril del 2024, con un consumo total de gasolina corriente de 684 galones, ACPM 17 galones.
11. Que mediante oficio del día 28/08/2026 la secretaria de gobierno departamental, solicita a la **ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A**, la ampliación de la vigencia de las garantías de cumplimiento con el fin de dar continuidad al trámite de liquidación.
12. Que mediante oficio del día 10/09/2026 la empresa de **ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A**, da a conocer a la Secretaría De Gobierno Departamental, que la aseguradora, para realizar el trámite de ampliación de vigencias, solicita la siguiente información y documentos:
 - Numero de póliza objeto de la modificación
 - Amparo específico que se pretende ampliar
 - Fecha exacta propuesta para dicha ampliación
 - Así mismo se informa que la actualización de dicho amparo es indispensable para avanzar con los trámites correspondientes a la liquidación del contrato.
 - Se debe dejar nota que el objeto contractual se ha ejecutado a satisfacción en un 100% y con total normalidad por lo cual esta entidad no realizara reclamación posterior alguna sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Que la Secretaria De Gobierno Departamental considera que no es viable expedir el certificado solicitado por la aseguradora, de conformidad a los términos en que se suscribirá la presenta acta, y teniendo en cuenta que en el informe de supervisión y cumplimiento, se establece que el porcentaje de ejecución del contrato es del 15,14801185 %.
14. En consecuencia, al numeral anterior, al no contar el contratista con las condiciones necesarias para obtener de la compañía aseguradora la actualización de las pólizas que amparan el contrato, no resulta jurídicamente procedente exigirle la actualización de las mismas mientras subsista la imposibilidad señalada, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan a las partes.
15. Que el revisor fiscal de la empresa, certifica que dicha empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con los aportes a seguridad social en sistema de salud y riesgos profesionales, aportes parafiscales, pensiones aportes y cajas de compensación familiar, pensiones, aportes y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, conformidad a lo establecido en la normativa vigente.
16. Del componente jurídico: De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 29/10/2015

supervisor designado por la entidad para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de las prestaciones debidas por la **ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A.**, .certifica haber efectuado la verificación de las obligaciones contractuales, de conformidad con los informes, documentos y soportes que reposan en el expediente, y deja constancia de los valores de ejecución reconocidos por la supervisión en el marco de la presente liquidación.

17. Qué, de conformidad en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal termino, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, a la fecha del acuerdo que la disponga.
18. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con los dispuesto en el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, Rige a partir de los dos (2) de julio del año 2012-Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, lo siguiente con respecto a la liquidación de los contratos estatales, el cual fue derogado en su inciso primero por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, salvo en la parte inicial: Artículo 60 De Su Ocurrencia y Contenido. Modificado por el art. 217, Decreto - Ley 019 de 2012. Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Ahora bien, si el término de los cuatro meses a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 vencía sin que las partes hubieren podido llegar a un acuerdo sobre la liquidación bilateral o sin que el contratista siquiera concurriera a su práctica, de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 44 (inc. 10.º) de Ley 446 de 1998, la administración contaba con un término de dos meses para liquidar de manera unilateral el contrato.

No obstante, la jurisprudencia ha venido considerando que a pesar de que estos seis meses dispuestos en la ley se vencieran, ni las partes ni la administración perdían la posibilidad de liquidar el respectivo contrato; es decir, no se trataba de términos perentorios o preclusivos, sino que, por el contrario, son términos simplemente indicativos. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, sentencia del 16 de agosto de 2001, Expediente 14.384, C. P.: Ricardo Hoyos Duque).

Que la presente liquidación se realiza de conformidad con los términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Inicialmente respecto al plazo para la liquidación de los contratos, es importante remitirnos al artículo 11 de La ley 1150 de 2007 el cual establece:

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 29/10/2015

“ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. **Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.** (Subrayado y negrillas fuera del texto).

Por otra parte, en Concepto Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil consejero ponente: EDGAR GONZÁLEZ LÓPEZ Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00102-00(2298) Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete (2017), respecto a La naturaleza, procedencia y plazos de la “liquidación” de los contratos estatales, se indicó:

“En lo referente al término previsto para la liquidación de los contratos estatales, se debe resaltar, en primer lugar, que por regla general la ley deja en manos de la entidad contratante (en el pliego de condiciones) o de las partes (al momento de celebrar el contrato) la fijación del plazo para realizar la liquidación del contrato, según el objeto, naturaleza y cuantía, toda vez que la complejidad para liquidar un contrato no es siempre igual.

Empero, frente a la ausencia de una estipulación sobre el plazo de la liquidación, se despliega la fuerza vinculante del término supletorio de 4 meses consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para la liquidación bilateral del contrato.

Por su parte, si dentro del término previsto convencionalmente por las partes o dentro de los 4 meses previstos por la ley para la liquidación del contrato, no se logra un acuerdo entre ellas o el contratista no se presenta, la entidad dispone de dos (2) meses para la liquidación unilateral del contrato.

Esto no quiere decir que el vencimiento de estos plazos precluya la posibilidad de realizar la liquidación bilateral o unilateral del contrato, toda vez que las partes o la entidad contratante pueden realizar la liquidación del contrato, siempre y cuando no haya transcurrido el término legal de caducidad de la acción contractual, que según el art. 164 del CPACA es de dos años contados a partir del vencimiento de los plazos previstos para la liquidación del contrato.
(...)”

En ese sentido, es importante advertir que dichas disposiciones también se encuentran contenidas en la Guía

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 29/10/2015

de Colombia Compra Eficiente, en el cual describe:

“Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.” (Subrayado fuera del texto)

Así las cosas, la liquidación bilateral o unilateral de los contratos/convenios solo puede realizarse dentro de **un plazo máximo de dos años previstos para la interposición del medio de control de controversias contractuales**; término que se cuenta a partir de la expiración de los plazos iniciales para la liquidación bilateral o unilateral del contrato, hay que enfatizar en el hecho de que estos plazos, al ser perentorios, no dan lugar a reabrirse cuando han precluido.

Total, del plazo para liquidar: 30 meses.

Si la liquidación no se adelanta dentro de las oportunidades ya descritas, se pierde competencia para liquidar el contrato, advirtiendo que dicho término no se interrumpe ni se suspende por el hecho de haber quedado actividades y obligaciones sin satisfacer.

PLAZOS PARA LIQUIDAR EL CONTRATO – MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

4.3.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

“Es el período en el cual contratante y contratista, realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones. En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista. Se liquidan aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo (contratos de tracto sucesivo) e implican una verificación de los pagos y saldos por pagar. No todos los contratos deben ser liquidados, verbigracia los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 217 del Decreto - Ley 0019 de 2012; no obstante, por política de la Administración Departamental deben liquidarse todos los contratos en que sea parte el Departamento de Putumayo. (Negrillas y subrayas fuera del texto)

4.3.1.1 FORMAS DE LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN

4.3.1.1.1 POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el departamento liquidará de mutuo acuerdo los contratos dentro del término fijado en el correspondiente pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. Si no se hubiere pactado un término la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Con base en la revisión y análisis efectuados, el interventor o supervisor del contrato proyectará el acta de liquidación, en la que constarán los



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: FT-OC-023

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O
CONVENIOS

VERSIÓN: 01

FECHA: 29/10/2015

acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar para poder declararse a paz y salvo.

(...)

Procedencia: el contrato se liquida cuando el contrato termina normal o anormalmente

La liquidación es una actuación que procede con posterioridad a la terminación normal o anormal del contrato estatal, por causas contractuales o legales o por causas atribuibles a ambos contratantes o a uno de ellos.

Entre los modos o causas normales de terminación de los contratos, pueden incluirse: (i) el cumplimiento del objeto; (ii) el vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato, y (iii) el acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes.¹⁹

...

Obligatoriedad de la liquidación del contrato estatal

Finalmente, de la disposición se infiere también que determinados contratos de la Administración ("los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran") tienen dos etapas: una de ejecución, para cumplir en forma oportuna y puntual las obligaciones y el objeto del contrato por las partes; y otra para su liquidación, con el propósito de conocer en qué estado y en qué grado quedó esa ejecución de las prestaciones y extinguir finalmente la relación contractual.

...

La liquidación bilateral y su fuerza vinculante

De acuerdo con la naturaleza y finalidad de la liquidación del contrato, ha sido criterio reiterado del Consejo de Estado que cuando se realiza la liquidación bilateral, esto es, por mutuo acuerdo entre la administración y su contratista, teniendo en cuenta que se trata de un negocio jurídico fruto de la autonomía de la voluntad que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas, si no se deja salvedad en el acta que la contenga, no es posible que luego prosperen reclamaciones en vía administrativa o pretensiones en vía judicial para el pago de prestaciones surgidas del contrato⁴⁶, lo cual se fundamenta, además, en el principio de que no es lícito a las partes venir contra sus propios actos -"venire contra factum proprium non valet"-, que se sustenta en la buena fe que debe imperar en las relaciones jurídicas. (...)"

SALVEDADES DE LAS PARTES

Las partes de común acuerdan dejar constancia de lo siguiente

1. La empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A** deja expresa constancia que no acepta en su totalidad la presente liquidación, y manifiesta que de conformidad al suministro del servicio prestado, el valor efectivamente ejecutado del contrato asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$26.758.301,73) M/CTE**, conforme a los soportes aportados.
2. La Gobernación Del Putumayo a través de la Secretaria Supervisora manifiesta que únicamente puede reconocer el valor ejecutado dentro del término de ejecución del contrato que corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$10.133.720) M/CTE** el cual **será amortizado en la presente acta**, quedando un saldo pendiente de devolución por el contratista y a favor del Departamento de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.624.581,73) M/CTE**. los cuales deben de consignarse a la cuenta que para tal efecto disponga la gobernación. En consecuencia, la Gobernación del Departamento del Putumayo manifiesta que el contratista no queda a paz y salvo por todo concepto.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 29/10/2015

3. Que, la Gobernación Del Putumayo, se reserva el derecho de adelantar las acciones o reclamaciones a que haya lugar o considere procedente, conforme a los mecanismos y vías legales establecidos en el ordenamiento jurídico.
4. Que la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A** se reserva el derecho de adelantar las acciones o reclamaciones a que haya lugar o considere procedente, conforme a los mecanismos y vías legales establecidos en el ordenamiento jurídico.
5. *"Que, para efectos de la presente liquidación, la Oficina de Contratación solo funge como apoyo en la revisión de la competencia para liquidar y revisión del texto jurídico del acta de liquidación, conforme a que es el interventor y/o supervisor el encargado de certificar el cumplimiento del contrato y garantizar el seguimiento jurídico, técnico y financiero de la ejecución del mismo, teniendo en cuenta los deberes establecidos en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 así como las responsabilidades contempladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 33 y siguientes del Manual de Contratación del Departamento."*

COMPETENCIA PARA LIQUIDAR

Que mediante Decreto 0004 del 03 de enero de 2025, se delegó al secretario (a) Servicios Administrativos Departamental la facultad y la competencia para adelantar la etapa precontractual, contractual, y pos contractual de los asuntos de competencia de las secretarías de Infraestructura, Planeación, Gobierno, Desarrollo Social, Servicios Administrativos, Hacienda, Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, productividad y competitividad Departamental de acuerdo a sus procesos.

En virtud de lo anterior, las partes Acuerdan liquidar bilateralmente el contrato No. 1627-2023, cuyo objeto es **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP, QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, conforme a los valores y consideraciones contenidas en la presente acta

OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El supervisor del contrato, de acuerdo a sus competencias certifica que:

Fue posible evidenciar con base en la documentación que se encuentra dentro del expediente contractual y la presentada por el **ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A.**, NIT: 846003058-1, representada por **WILSON RENE FAJARDO CALVACHE**, durante la ejecución del contrato 1627-2023 ha presentado los soportes de los pagos al sistema de seguridad social.

La presente Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de suministro 1627-2023 se suscribe teniendo en cuenta el principio de la buena fe y presunción de legalidad de la documentación presentada por el Contratista.

FIRMAS DEL ACTA

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS O CONVENIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 29/10/2015

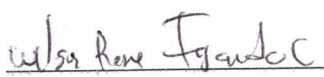
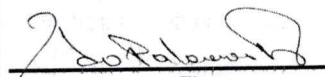
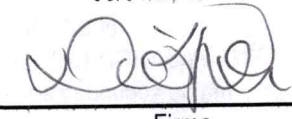
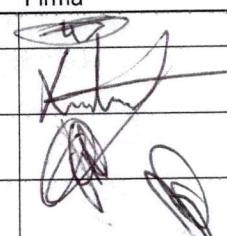
De conformidad con el balance financiero efectuado y con base en los soportes que hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, se deja constancia de que el CONTRATISTA recibió las sumas relacionadas en las respectivas actas y documentos de pago, sobre las cuales se efectuaron las retenciones de ley correspondientes, de conformidad con las obligaciones tributarias a su cargo.

Así mismo, se deja constancia de que, del valor entregado en calidad de anticipo, se reconoce una amortización por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$10.133.720) M/CTE**, quedando un saldo pendiente de devolución por parte del CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO por valor de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$16.624.581,73) M/CTE**.

De igual manera, de acuerdo con el balance de ejecución contractual, se establece un saldo no ejecutado a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$56.764.300) M/CTE**.

En virtud de lo anterior, y una vez revisados los aspectos técnicos, administrativos y financieros que corresponden a la liquidación del contrato, las partes manifiestan su conformidad con los términos consignados en la presente Acta, sin perjuicio de las salvedades expresamente formuladas por el CONTRATISTA, y acuerdan suscribirla de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, junto con los documentos y soportes que hacen parte integral de la misma.

Para constancia, se firma la presente Acta de Liquidación Bilateral en la ciudad de Mocoa, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

El Contratista:		El Supervisor		V.B. Ordenador del Gasto o su delegado	
ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCHOA S.A. NIT: 846003058-1 RL. WILSON RENE FAJARDO CALVACHE 18.130.163 de Mocoa (P)		LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA Secretario de Gobierno Departamental.		DANITZAJOHANA KUARAN PANTOJA Secretaria de servicios administrativos (E) Decreto de encargo 244 de 05/10/2026 Con funciones de ordenador del gasto según decreto 004 del 03/01/2025	
 Firma		 Firma		 Firma	
Proyectó	Richard Urbano Jajoy	Profesional de apoyo	SGD		
Revisó texto jurídico	Mabel Xiomara Figueroa	Profesional de apoyo jurídico	OCD		
Revisó texto jurídico	Jensy Natalia Lopes Oliveros	Jefe de Oficina jurídica	OCD		
Revisó texto jurídico	Duván Alejandro Riascos Díaz	Profesional de apoyo jurídico	SSAD		